

ACEPTACION DE OFERTA No. 3873 DE 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-194 DE 2022

Página 1 de 7

Entre los suscritos a saber VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24-011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **PRODUCTORA BOLA DE FUEGO SAS** identificado con nit 900755560-8 representada legalmente por YULY ANDREA GONZALEZ BETANCOURTH identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.271.059 de Medellín en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADMINISTRATIVO, PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL DEL MUNICIPIO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, VIGENCIA 2022						
DATOS DEL CONTRATISTA							
NOMBRE:	PRODUCTORA BOLA DE FUEGO SAS identificado con nit 900755560-8 representada legalmente por YULY ANDREA GONZALEZ BETANCOURTH identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.271.059 de Medellín			La presente aceptación de oferta se registrará por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública SMC-194 de 2022 y por la oferta presentada por el Proponente el 21/12/2022 6:49 AM			
DIRECCIÓN:	Calle 7 No. 45-60 Barrio La esperanza						
TELÉFONO:	3017863721						
CORREO ELECTRONICO	yulyandreagonzalez@hotmail.com						
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESPACIO FÍSICO: El operador logístico deberá proveer de un espacio físico, campestre dentro del perímetro del municipio de Villavicencio, con capacidad mínima de doscientas veinti seis (226) personas, cómodo, con zona de baños y áreas verdes. Debe tener fácil acceso y señalización que permita su ubicación. En pro de la seguridad de los asistentes debe contar con salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores, brigadistas y	JORNADA	1	2.100.840	399.160	2.500.000	2.500.000

cf



ACEPTACION DE OFERTA No. 3873 DE 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-194 DE 2022

Página 2 de 7

	condiciones de accesibilidad. Debe contar con servicio de restaurante, áreas verdes, kiosco y zona de parqueadero. El espacio deberá contar con zonas húmedas naturales como río y/o artificiales como piscina.						
2	STAND-UP COMEDY O ACTO HUMORISTICO DE PIE: Profesional y humorista de reconocimiento nacional, latinoamericano y/o internacional, quien en su presentación mediante jornada de stand-up comedy busca transferir información valiosa para el desarrollo personal, profesional y laboral a todos los funcionarios administrativos de la secretaria de educación municipal, utilizando la risa elemento probado como remedio infalible como una de las mejores maneras de conectar emociones, mensajes inspiradores, coadyuvando en el propósito de convertir espacios laborales a menudo estresantes en entornos sociales amenos; abordando transformación del ser a través del lenguaje. La vía comunicativa utilizada para esto es la stand-up comedy o un acto humorístico de pie, un género de la comedia en la cual el actor o comediante interactúa de forma directa con el público, expresando sentimientos, reflexiones, enseñanzas de manera alegre y práctica; alcanzando de manera significativa la meta inmersa en el programa integral de bienestar social y estímulos a directivos docentes, docentes, y administrativos pertenecientes a la secretaria de educación del municipio de Villavicencio.	JORNADA	1	13.815.126	2.624.874	16.440.000	16.440.000
3	COORDINADOR DE EVENTO: Profesional, tecnólogo o técnico con experiencia certificada en la coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, protocolarios, culturales, institucionales, corporativos o de trabajo en instituciones públicas, quien será el encargado de coordinar el evento, asistencia, ubicación, coordinar las comidas, bebidas y demás actividades del evento.	JORNADA	1	1.512.605	287.395	1.800.000	1.800.000
4	PERSONAL LÚDICO RECREATIVO: el operador logístico dispondrá de mínimo dos (02) personas que podrán ser profesionales, tecnólogos o técnicos idóneos con experiencia certificada para desarrollar actividades lúdicas recreativas, entendiendo por recreación todas aquellas actividades y situaciones puestas en marcha para diversión, relajación y entretenimiento de los funcionarios.	UNIDAD	2	121.849	23.151	145.000	290.000
5	REFRIGERIO DESAYUNO: Hayaca de 250 gramos, pan de arroz 75, arepa, acompañado con bebida caliente de 7 onzas (chocolate, café con leche) o bebida fría de 7 onzas limonada llanera natural. Servido a la mesa.	UNIDAD	226	15.126	2.874	18.000	4.068.000

09/



ACEPTACION DE OFERTA No. 3873 DE 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-194 DE 2022

Página 3 de 7

6	ALMUERZO: Opción 1: Sancocho gallina criolla con papa, yuca, mazorca, plátano, acompañado de porción de aguacate, arroz, proteína (presa) y bebida natural. Opción 2: un arroz con carne de res, plátano maduro y verde picado frito, yuca picada frita, chorizo, mazorca, aguardiente, envuelto en hojas de plátano y bijao. Opción 3: Carne a la llanera con papa, yuca, plátano y acompañado de limonada fresca.	UNIDAD	226	31.933	6.067	38.000	8.588.000
7	ACTIVIDAD PEDAGÓGICA: para la integración y esparcimiento de todos los administrativos docentes, pertenecientes a la secretaria de educación del municipio de Villavicencio-Meta. Actividad lúdico-recreativa donde se interactúe con la naturaleza y se refuerce el trabajo en equipo y liderazgo. Esta actividad pedagógica deberá ser para un mínimo de 226 administrativos docentes. El paquete entrada plan Caminata temática el Sikuan ; la actividad consiste en pasar por obstáculos, un río y partes lodosas, para finalizar en una cascada donde podrán disfrutar de ella..	UNIDAD	1	4.583.193	870.807	5.454.000	5.454.000
8	ILUMINACIÓN PROFESIONAL ESCENARIO: 12 Par led RGBWY-UV para ambientación de escenario 2 Cabezas móviles 7r, • 1 Consola digital, • 1 splitter de 8 salidas, • 1 PC, 1 Maquina de humo. Suministrar la operación y manipulación adecuada de equipos audiovisuales para el correcto funcionamiento donde se desarrollará el evento.	JORNADA	1	1.344.538	255.462	1.600.000	1.600.000
9	SONIDO PROFESIONAL: alquiler, montaje y desmontaje de Sonido profesional durante un (1) día, como mínimo con las siguientes condiciones: Ampliado de 2000 watts Cuatro (4) cabinas y/o parlantes de 15" de 1000 watts (con su respectivo trípode) Un (1) monitor de piso Una (1) consola o mezclador de 8 canales Dos (2) micrófonos inalámbricos. (incluye batería AA y fuente de alimentación universal) Reproductor de música Nota: el servicio incluye un (1) operador del sonido y traslado al lugar del evento.	JORNADA	1	2.100.840	399.160	2.500.000	2.500.000
10	PERSONAL: ocho (8) personas que sirvan a las mesas "meseros", quienes serán responsables de brindar el servicio a la mesa, la preparación previa de las mesas.	UNIDAD	8	100.840	19.160	120.000	960.000
11	RECORDATORIO: Camisa tipo polo en tela la coste 70% algodón y 30% poliester con bordado enfrente de 11cm x 5 cm a color.	UNIDAD	226	42.017	7.983	50.000	11.300.000
VALOR TOTAL						\$	55.500.000



**ACEPTACION DE OFERTA No. 3873 DE 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-194 DE 2022**

Página 4 de 7

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación por CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.500.000) . IVA incluido, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera: UN (01) ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor de los servicios ejecutados. Previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente a la ejecución del contrato cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y acta de liquidation
SUJEION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0402-2-3.22.01.0700.01.011-80 de la cuenta denominada IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META , de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6785 del 29 de noviembre de 2022, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de tres (03) días , a partir de la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA ÚNICA:	<p>El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015</p>



Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

b. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV**

OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.



**ACEPTACION DE OFERTA No. 3873 DE 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-194 DE 2022**

Página 6 de 7

2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
13. En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (ley 204 de 2021 y decreto 248 de 2021)
14. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

ESPECÍFICAS:

1. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio.
2. El contratista se compromete a manejar la imagen institucional de la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio, así como los generales de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, de manera visible en las actividades que así lo requieran, derivadas del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.
3. Coordinar técnica y operativamente las actividades a desarrollar, con el supervisor que se designe para tal fin encargado del control y vigilancia del contrato.
4. Suministrar al MUNICIPIO y al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales que haya lugar en razón del futuro contrato.
5. Consultar con el supervisor del contrato y/o interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Mantener y colaborar en el cumplimiento de las normas y reglas que existan sobre distanciamiento social, aforo y cumplimiento de medidas sanitarias debido a la coyuntura de la pandemia ocasionada por el Covid-19.
7. Asegurar y garantizar el funcionamiento óptimo y correcto de los bienes que compongan la instalación logística.
8. Realizar el montaje del evento con suficiente tiempo para garantizar el inicio del mismo en la fecha y hora programada.
9. Garantizar la limpieza de las instalaciones donde se desarrolle el evento.
10. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentes en la propuesta.
11. Garantizar que los insumos alimenticios ofrecidos cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación óptimas, así como los registros sanitarios correspondientes, cuando a ello hubiere lugar. Con relación a alimentos empacados, el contratista, así mismo, deberá garantizar que los mismos han sido empacados, almacenados, envasados y transportados, con total observancia de la

CA



ACEPTACION DE OFERTA No. 3873 DE 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-194 DE 2022

Página 7 de 7

normatividad vigente para ésta materia. Ningún alimento empacado o envasado deberá contar con fechas de vencimiento anteriores a la realización del evento, ni aún el mismo día de su realización. Todo alimento empacado o envasado deberá contar, además del registro sanitario correspondiente, como mínimo, con una fecha de vencimiento posterior a tres meses a la de la realización del evento para la cual se hubiese requerido. En relación con los alimentos que deban ser servidos en su estado natural, como carne, verduras, frutas etc. Se deberá garantizar que los mismos son correctamente manipulados, transportados y servidos; deben ser frescos y aptos para el consumo humano.

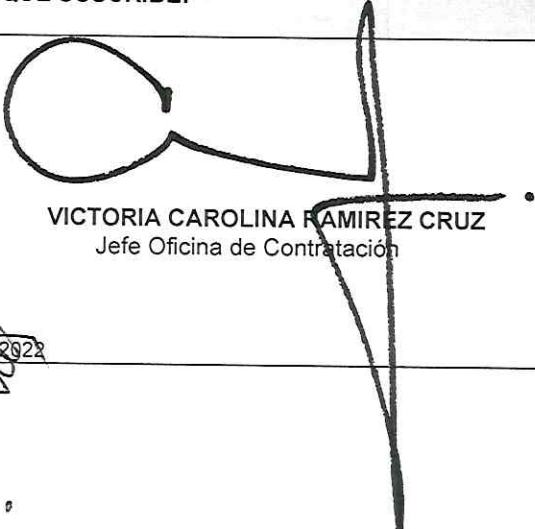
Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:

Comunicar a SULLAY YAZMIN RIOS CUBILLOS – Directora Administrativa SEM, para que ejerza funciones como Supervisor.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:

FECHA: 23 /12/2022


VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Saira cardenas
Asesor Jurídico CPS Contrato 3479-2022

